



Numero de boletin: 29975

Fecha: 10/05/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

81623---DECRETO 957 / 2021 DECRETO / 2021-04-20  
81630---DECRETO 958 / 2021 DECRETO / 2021-04-20  
81625---DECRETO 959 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81624---DECRETO 960 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81631---DECRETO 961 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81626---DECRETO 962 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81627---DECRETO 963 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81632---DECRETO 964 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81629---DECRETO 965 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81628---DECRETO 966 / 2021 DECRETO / 2021-04-21  
81633---RESOLUCIONES 24 / 2021 BOLETIN OFICIAL / 2021-05-07

### **Sección Avisos**

237143---GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS. SI.PRO.SA.  
237189---GENERALES / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA  
COMPACTACION  
237176---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
237069---JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA  
237100---JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO OSVALDO C/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE  
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS  
237043---JUICIOS VARIOS / CONSORCIO DE PROPIET. EDIF.PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN  
LORENZO 903/07 ESQ.JUJUY C/ ASOCIACION DE MAGIST.JUBILADOS DE TUCUM S/ Z- COBRO DE  
EXPENSAS - 9  
237045---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA CASTRO MANUEL BENIGNO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N°  
3071/18  
237099---JUICIOS VARIOS / HEREDIA CESAR EDGARDO C/ EMSA LOGISTICA S.A. Y EXPRESO  
MORELL S.A. S/ COBRO DE PESOS  
237131---JUICIOS VARIOS / LOZA BENJAMIN DEL VALLE S/ CONCURSO PREVENTIVO  
237046---JUICIOS VARIOS / MEDINA MARIA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA  
237095---JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
237067---JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA  
CRISTIAN FERNANDO S/ Z- ORDINARIO

236932---JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
237097---JUICIOS VARIOS / PEREZ OSVALDO RENE C/ GARCIA ANA ISABEL S/ DIVORCIO  
237163---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
237090---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
237065---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL  
237066---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUDADELA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
236859---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.  
237041---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 8236/12  
237053---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GERMAN JUAN ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 789/19  
237129---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL  
237130---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ MEDINA NABILA SOLANGE S/ EJECUCION FISCAL  
237092---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
237040---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TODO COLOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 2682/15  
237093---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ WORKING SRL S/ EJECUCION FISCAL  
237068---JUICIOS VARIOS / ROTTA RITA GABRIELA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
237096---JUICIOS VARIOS / SCHEMBERGER VIVIANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA  
237136---JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION  
237070---JUICIOS VARIOS / SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
237164---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA  
237110---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 2  
237108---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT LIC PUB N° 03  
237114---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 39/2021  
236981---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - LIC PUB 02/2021  
237123---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MS DPTO GRAL DE POLICIA LIC PUB N° 01/2021  
237195---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECMYCR LIC PUB N° 01/2021  
237127---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC PUBLICA N° 03/021/M  
237174---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA  
237181---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN-CENTRO UNICO  
237182---SOCIEDADES / ATRES IMPRESIONES S.A.S (CONSTITUCIÓN)  
237167---SOCIEDADES / DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.  
237178---SOCIEDADES / ENVASES Y SERVICIOS S.R.L.  
237191---SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO  
237140---SOCIEDADES / LANZAS S.A.  
237188---SOCIEDADES / MONTEROS HORMIGON S.A.  
237162---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.  
237185---SOCIEDADES / QUEDIARIO.COM.AR S.A.S.(CONSTITUCIÓN)

237172---SUCESIONES / ANA LUISA GUERRERO, DNI N° 8.975.188  
237171---SUCESIONES / ANTONIO REGUILON, DNI. N° 7.177.187  
237180---SUCESIONES / ARROYO ANTONIO MARCOS - ROMERO RAMONA ARMANDA S/ SUCESION  
237186---SUCESIONES / BLANCA ESTELA ACOSTA  
237177---SUCESIONES / CARMEN CASAMENTO  
237169---SUCESIONES / ESTANISLAO JOSE HYRYCZ  
237184---SUCESIONES / ESTEBAN JULIO S/ SUCESION  
237165---SUCESIONES / EZQUIVEL ORLANDO JULIO - LEDEBUR JOSEFA VIOLETA S/ SUCESION  
237173---SUCESIONES / FELIX MARIO NAIGEBOREN  
237179---SUCESIONES / FLORES VIRGINIA S/ SUCESION"  
237166---SUCESIONES / JESUS ANTONIO SORAIRE  
237175---SUCESIONES / JUAN JOSE CENA  
237187---SUCESIONES / MONTEROS BLANCA GLADIS S/ SUCESION  
237063---SUCESIONES / SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/ DIVORCIO  
237168---SUCESIONES / SOMONTE JOSE LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N° 620/21

**DECRETO 957 / 2021 DECRETO / 2021-04-20**

DECRETO N° 957/3 (SH), del 20/04/2021.

EXPEDIENTE N° 4668/390-E-2020 y Agr.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. -EDET S.A.- gestiona el pago de la suma total de \$2.776.240,84, en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público durante septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos EDET S.A. adjunta de fojas 3 a 5; 9 a 11; 15 a 17 y 21 a 23, en carácter de Declaración Jurada, planillas con detalle de las facturaciones a las Entidades de Bien Público para los meses facturados; y a fojas 25/27, intervienen el área técnica correspondiente y el Servicio Jurídico del ERSEPT, indicando que es correcto tanto el monto de los servicios detallados en las mencionadas planillas, como la autorización del Directorio del organismo para efectuar los reintegros gestionados por la concesionaria.

Que el E.R.S.E.P.T., en su carácter de autoridad de aplicación, ha verificado los conceptos e importes reclamados sin formular observaciones; y además aprobó el importe solicitado en concepto de subsidio a entidades de Bien Público, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, razón por la cual corresponde autorizar el aporte pertinente.

Que a fs. 28/29, obra copia de la Resolución N° 129/21-ERSEPT, del 5 de marzo de 2021, por la que se aprueba la suma de \$2.776.240,84 solicitada por la empresa EDET S.A, en concepto de compensación de las diferencias resultantes por aplicación de tarifas diferenciales a Entidades de Bien Público correspondiente a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, según las disposiciones del Anexo I, Capítulo 9, Punto b) del Contrato de Concesión.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir una orden de pago a favor del E.R.S.E.P.T.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 32/33, la Dirección General de Presupuesto a foja 34, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 35 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 611 del 31 de marzo de 2021, adjunto a fojas 37/38 de estas actuaciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago a favor de la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. -EDET S.A.- de la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.776.240,84), en concepto de bonificaciones efectuadas a Entidades de Bien Público, correspondiente a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN -E.R.S.E.P.T.- un Aporte No Reintegrable por la

suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.776.240,84), destinado a cancelar la deuda reclamada por la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A. - EDET S.A -. Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 99 -Aportes a Empresas, Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Aportes a ERSEPT, Partida Subparcial 551 -Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 958 / 2021 DECRETO / 2021-04-20**

DECRETO N° 958/3 (ME), del 20/04/2021

EXPEDIENTE N° 1671/220-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proveer al Fondo Fiduciario Comunal para Obras, Equipamiento y Servicios - 2021 la suma de \$100.000.000, para hacer frente a las solicitudes que efectúan las comunas rurales de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8773, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 9007, faculta a las Comunas Rurales a suscribir convenios de préstamos con el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, destinados a pagar obras, equipamientos y servicios públicos, por los montos que se determinen conforme a las disponibilidades del Tesoro Provincial y a ceder sus recursos coparticipables provenientes de la aplicación de la Ley N° 6316 y modificatorias y de resultar necesario los recursos provenientes de la Ley N° 6650 y modificatorias, como así también cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, en las sumas que mensualmente resulten necesarias para cubrir la cuota de amortización del préstamo que se otorga, los que deberán depositarse en el Fondo Fiduciario de cada comuna (art.04).

Que el artículo 6° de la norma citada, faculta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales se determinen los desembolsos a ser erogados.

Que a foja 7 el Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, informa que se podrá otorgar un préstamo a las Comunas Rurales por hasta la suma de \$100.000.000.-, debiendo autorizarse a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía -DAME- a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras 2021, para que en última instancia sean transferidos a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia en su carácter de Agente Fiduciario (Ley 8773 - Art. 5°).

Que a foja 8 la Dirección General de Presupuesto señala que el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, será emitido sin imputación presupuestaria y con cargo a rentas generales. Agrega, además que, Contaduría General de la Provincia realizará oportunamente los registros correspondientes, regularizándose con ellos la imputación presupuestaria en las respectivas partidas.

Que por su parte la Ley N° 8825 sustituye el Art. 1° de la Ley N° 8122 y faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar metodologías de registro que permitan imputar presupuestariamente los movimientos financieros mensuales originados en préstamos otorgados a Municipios y Comunas Rurales con recursos provinciales tanto la puesta a disposición de fondos en las respectivas cuentas como las devoluciones, por cualquier concepto, por el neto resultante de estos movimientos.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 680 del 16/04/2021, adjunto a foja 11/12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a las Comunas Rurales de la Provincia, un préstamo por hasta la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), en el marco de la Ley Nº 8773 y su modificatoria Ley Nº 9007, a fin de afrontar erogaciones inherentes al Plan de Obras, Equipamiento y Servicios 2021.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1º se encuentra sujeto a las posibilidades del Tesoro Provincial y al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a transferir la suma citada en el Artículo 1º, en una o varias entregas a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en su carácter de Agente Fiduciario, para ser distribuida en las cuentas fiduciarias de las comunas, en efectivo o cualquier otro medio de pago, conforme a las necesidades de cada una de ellas.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras 2021, sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales, para efectivizar el préstamo otorgado por el Artículo 1º, debiendo la Contaduría General de la Provincia registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por las Comunas Rurales, conforme lo establece la Ley Nº 8825.

ARTICULO 5º: Facúltase al señor Ministro de Economía, a suscribir las correspondientes escrituras de cesión de recursos de las mencionadas Comunas Rurales, a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**DECRETO 959 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 959/3 (ME), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 2708/376-T-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la autorización para contratar en forma directa con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. el Servicio Integra de acceso a Internet y el Servicio Hiperway de conexión entra la Casa Central y las receptorías , por el término de 24 meses, por un monto total de \$8.712.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Departamento Informática del área, atento la ampliación y renovación de la red de conectividad DGR, solicita la adecuación del servicio brindado por Telecom Argentina S.A, según la planilla de fs. 02.

Que a fs. 19 se agrega solicitud de contratación directa con el detalle de la prestación, el precio unitario mensual, y el precio total de la misma.

Que a fs. 03/18 y 20/53 se adjunta: propuesta técnica y comercial firmada por el apoderado de la empresa referida a enlaces de conectividad de red (servicio de comunicación privada de datos de Delegaciones y Receptorías) y servicio de acceso a internet de Casa Central, Delegaciones y Receptorías del organismo; copias de la orden de compra de fecha 16/04/2018; Decreto N° 934/3-ME del 03/04/2018 que autorizaba a la contratación del servicio por 36 meses; copia de documentación social de Telecom Argentina SA, del poder a favor del firmante de la oferta; Certificado de Cumplimiento Fiscal y constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal de la Dirección General de Rentas

Que a fs. 54 la División Compras y Suministros y el Departamento Servicio Administrativo Financiero del área solicita la contratación directa del servicio debido a la necesidad de su renovación para el desarrollo operativo y de la comunicación de la Casa Central, Delegaciones y Receptorías, según lo manifestado por el Departamento Informática a fs. 01/02. Manifiesta que el monto asciende a la suma mensual de \$363.000 y la suma total es de \$8.712.000, por el plazo de 24 meses. Encuadra la contratación directa en la causal de excepción del artículo 59, inciso 4) de la Ley n° 6970, atento que la infraestructura de comunicaciones con que cuenta la Dirección General de Rentas y sus dependencias, pertenecen a Telecom Argentina SA

Que a fs. 56 División Contabilidad del Departamento Servicio Administrativo Financiero de la repartición indica la imputación presupuestaria. A fs. 57 el servicio jurídico del área opina que lo gestionado" ... encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera n° 6970 en su art. 59, inc. 4, en consecuencia esta asesoría jurídica aconseja, se eleven las presentes actuaciones al Poder ejecutivo a fin de que autorice y apruebe mediante Decreto pertinente, a contratar en forma directa con la firma Telecom. Argentina SA, por la suma antes mencionada".

Que a fs. 62 obra nota de fecha 19/03/2021 presentada por el apoderado de Telecom Argentina SA en la cual informa que la formación del precio se efectúa" ... en función de una estructura de costos con ponderaciones en divisa extranjera, en lo que respecta a la infraestructura de una red de comunicaciones y carga de mano de



obra especializada para el mantenimiento y operación de la misma. En ambos casos, dichos costos sufrieron actualizaciones respecto a la cotización anterior por 36 meses, aún en vigencia. Dicha cotización data de abril del 2018". Además manifiesta que la nueva propuesta es superadora de la anterior pues se conectarán 3 (tres) sitios nuevos lo que implica la realización de obras civiles para extender la fibra óptica y se efectúa una mejora del servicio en uno de los vínculos.

Que a fs. 63 el Departamento Informática del área informa que el acceso a internet se quintuplicará respecto al anteriormente contratado pues la totalidad de la interacción con el contribuyente se digitalizó y la mayor parte de la repartición trabaja de manera remota. Asimismo se incorporan 3 (tres) nuevos sitios. Como dato adicional invoca el aumento del precio del dólar durante el plazo del contrato vigente, encontrándose diversos componentes del mismo relacionado en su precio con dicha moneda.

Que a fs. 66 el Departamento Asesoramiento Contable de Contaduría General de la Provincia, toma conocimiento de los fundamentos vertidos a fs. 62/63 e informa favorablemente a la contratación directa que se solicita.

Que a fs. 67 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria del gasto e informa que la repartición deberá realizar las previsiones pertinentes a fin de atender la erogación en los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Que a fs. 68 la Directora General de Rentas solicita la autorización para la contratación directa del servicio en el marco del inciso 4 del artículo 59 de la Ley de Administración Financiera. Respecto a la necesidad del servicio y el aumento de su precio, comparte lo manifestado anteriormente por los servicios administrativos citados.

Que a fs. 69 la Contadora General de la Provincia, a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda, manifiesta su conformidad con lo informado por la Directora General de la Dirección General de Rentas a fs. 68 y remite las actuaciones al Sr. Ministro de Economía.

Que a fs. 71 a la Dirección de Comercio Interior informa que se designó un cuerpo de inspectores de la repartición a fin de contactar a distintas empresas del rubro que operan en el mercado local y, de las consultas realizadas, informa que la firma citada con domicilio en calle Muñecas n° 222 de esta ciudad, sería la única empresa en la Provincia que prestaría el servicio cuyas características se consignan a fs. 03/18 de autos.

Que por lo expuesto, corresponde encuadrar lo gestionado en el artículo 59 inciso 4 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y del Decreto N° 2755/3 (ME) del 31/08/2016, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 718 del 20 de abril de 2021, obrante a fs. 73/75 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar - en forma directa- con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. el Servicio Integra de acceso a Internet y el Servicio Hiperway de conexión entra la Casa Central y las receptorías por el término de 24 meses, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES

SETECIENTOS DOCE MIL (\$8.712.000).

ARTICULO 2°.- Impútese a la jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa 11 -U.O. N° 490 -Dirección General de Rentas-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 -Partida Subparcial 314 -Teléfonos, Télex, Telefax y Comunicaciones por internet - la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS (\$2.226.400), y Partida Subparcial 356 - de Internet la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$677.600), Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir las correspondientes órdenes de pago mensual y debiendo efectuar las provisiones presupuestarias necesarias correspondientes a los ejercicios futuros, dejando indicado que corresponden las sumas de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000) para el ejercicio 2022, la suma de y la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.452.000) para el ejercicio 2023, respectivamente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81624

**DECRETO 960 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 960/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 937/232-P-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona un incremento de créditos presupuestarios y un aporte no reintegrable para afrontar los gastos inherentes a la Obra 56 "Remodelaciones Museo Folclórico", y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación presupuestaria para incorporar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, a la Jurisdicción 70 -Ente Cultural de Tucumán, Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural Tucumán.

Que además corresponde otorgar la asistencia financiera solicitada y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 18, Dirección General de Presupuesto a fojas 19/20, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja ; 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 649 del 9 de abril de 2021, adjunto a fojas, 25/26 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria; todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro: Extraése: del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Crédito Adicional, Obra 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 635.100.-).

Incrementase en el Programa 97 - Transferencia a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 635.100.-)

) Como consecuencia de ello, incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán, Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00; Proyecto 01 \_ Obras Varias ECT, la Obra 56 - Remodelaciones Museo Folclórico, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, e incorporando el.

Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 635.100.-).

ARTICULO 2°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable al Ente Cultural de Tucumán por

la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 635.100.-), sujeto a la disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figufativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81631

**DECRETO 961 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 961/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 54/385-I-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar gastos para el normal funcionamiento del organismo, durante el 2do. trimestre de 2021.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 691 del 19 de abril de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en tres (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) cada una para abril, mayo y junio de 2021. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transferencia a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 962 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 962/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 302/389-U-2018 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago retroactivo de las diferencias de haberes post sentencia del señor Marcelo Agustín Venecia, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia de Fondo del 4 de julio de 2013, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III° - reconoce a los coactores del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 750/05", entre otros, al señor Venecia, el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales, según los porcentajes fijados al otorgar los respectivos beneficios; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a foja 92 y 93, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido entre diciembre de 2019 a febrero de 2021, incluido los S.A.C correspondientes, e informa que corresponde el pago por la suma de \$ 500.799,90.

Que a fojas 97 y 98, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican la liquidación realizada por la Unidad de Control Previsional, concluyendo que es razonable.

En consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente, a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas, debiéndose aplicar lo dispuesto por el Decreto N° 3.596/3(SH) del 12/11/2009 y su modificatorio N° 1.115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 99, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 100, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 620 deiS de abril de 2021, adjunto a fojas 102/103 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 500.799,90) a favor del señor Marcelo Agustín Venecia, coactor del juicio "Moreno Raúl Orlando y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 750/05", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes post sentencia por el período comprendido entre diciembre de 2019 a febrero de 2021, incluido los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 92, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 963 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 963/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 535/170-DJ-2017

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Maria Eva Avellaneda, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, dictada en el juicio: "Paz Dolores del Carmen y otra c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 459/14) tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 60, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente al mes de octubre de 2020, conforme Decreto N° 64/3 (SH) del 15/01/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Avellaneda en la suma de \$61.981,53.

Que a fs. 64 y 65, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 66, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 67, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0595 del 30 de marzo de 2021, adjunto a fojas 70/71 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$61.981,53) a favor de la señora María Eva Avellaneda, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora en el juicio "Paz Dolores del Carmen y otra c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 459/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 31 del 01/02/2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de



la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 964 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 964/3 (SH), del 21/04/2021

EXPEDIENTE N° 536/170-DJ-2017 y Aqdos.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Dolores del Carmen Paz, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, dictada en el juicio: "Paz Dolores del Carmen y otra c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 459/14) tramitado ante la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, y CONSIDERANDO:

Que a foja 99, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente al mes de octubre de 2020, conforme Decreto N° 64/3 (SH) del 15/01/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Paz en la suma de \$59.684,22.

Que a fs. 103 y 104, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 105, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 106, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0588 del 29 de marzo de 2021, adjunto a fojas 108/109 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$59.684,22) a favor de la señora Dolores del Carmen Paz, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio "Paz Dolores del Carmen y otra c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 459/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 31 del 01/02/2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de 121 Secretaría de Estado de Hacienda y de

la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese Em el Boletín Ofieial y archívese.

**DECRETO 965 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 965/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1569/170-DJ-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Susana del Valle Mendoza, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 661 del 3 de octubre de 2018, dictada en el juicio: "Mendoza Susana del Valle c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 663/14) tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala I°, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 45, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente al mes de octubre de 2020, conforme Decreto N° 64/3 (SH) del 15/01/2021, que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del personal de la Caja Popular de Ahorros, según Acta Acuerdo de ABAPPRA- Asociación Bancaria- que autoriza el pago del incremento de haberes al personal, determinando que corresponde la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Mendoza en la suma de \$36.953,84.

Que a fs. 49 y 50, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N°1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 51, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 52, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0574 del 26 de marzo de 2021, adjunto a fojas 54/55 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36.953,84) a favor de la señora Susana del Valle Mendoza, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora en el juicio "Mendoza Susana del Valle c/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo (Expte. N° 663/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 661 del 03/10/2018, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de

la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 966 / 2021 DECRETO / 2021-04-21**

DECRETO N° 966/3 (SH), del 21/04/2021.

EXPEDIENTE N° 1713/170-DJ-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la señora Lelia Gladys Romero, en virtud del derecho a la movilidad reconocido mediante Sentencia N° 665 del 7 de noviembre de 2017, dictada en el juicio: "Del Pino Elsa Isabel y otros el Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 363/11) tramitado ante la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 33, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social practica actualización del haber vigente al mes de marzo de 2020, y determina la Asignación Mensual y Personal (Cód.040-556) del haber de la señora Romero en la suma de \$11.788,24.

Que a fs. 36 y 37, la Dirección de Auditoría de la Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa correspondiente, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3 (ME)-2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 38, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 39, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 594 del 30 de marzo de 2021, adjunto a fojas 42/43 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$11.788,24) a favor de la señora Lelia Gladys Romero, Pensionada Transferida a la Nación, en su carácter de coactora en el juicio "Del Pino Elsa Isabel y otros c/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 363/11), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 665 del 07/11/2017, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

**RESOLUCIONES 24 / 2021 BOLETIN OFICIAL / 2021-05-07**

BOLETIN OFICIAL. RESOLUCION N° 24/118/BO-2021, del 07/05/2021.-

VISTO:

La necesidad de actualizar las tarifas de avisos y demás ingresos de este organismo oficial, y

CONSIDERANDO:

Que la misma surge de los cálculos efectuados sobre costos de edición e impresión con relación a los aumentos de los insumos durante el último año.

Que el incremento se toma desde la base del último reajuste que data del 02/05/19 y se lo realiza en función a lo estipulado en el artículo 2° del Decreto N° 4138/1-78 y del Decreto N° 1074 del 10/04/80 que faculta a la Dirección del Boletín Oficial a realizar los ajustes.

Que por lo expuesto se estima procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1. Actualizar las tarifas del Boletín Oficial por avisos y demás ingresos a partir del 11/05/21, en concordancia con en el artículo 2° del Decreto N° 4138/1-78 y Decreto N° 1074 del 10/04/80, quedando las mismas fijadas en el monto que en cada caso se indica conforme al siguiente detalle:

1) PUBLICACIÓN DE AVISOS:

- a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación) \$0,40
- b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación \$2.140.-
- c) Aviso mínimo \$200.-
- d) Apertura de sucesión (3 días de publicación) \$250.-

2) VENTA DE EJEMPLARES:

- a) Ejemplar hasta 30 días \$20.-

3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES:

- a) Por copia de foja de boletines de archivos (más de 30 días) c/u \$30.-

4) SUSCRIPCIÓN (IMPRESO)

- a) Semestral \$1.450.-
- b) Anual \$2.900.-

ARTICULO 2. Dejar establecido que el envío de boletines estará a cargo del suscriptor quien elegirá el medio o correo que estime conveniente.-

ARTICULO 4. Comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia a sus efectos.



**GENERALES / DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS. SI.PRO.SA.**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS. SI.PRO.SA.

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, 08 de Abril de 2021. CAPITULO DE CARGO Ref: Expte N° 235/611-OP-2021.- VISTO: Que por Resolución N° 170/SEM-2021, se dispuso la Instrucción del Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades del agente, ALBERTO ANA MARIA DNI 16591379, nivel A, permanente Titular, Medico, que presta servicios en el Hospital Nicolás Avellaneda, por las Inasistencias sin, justificar durante los periodos comprendidos en el siguiente detalle: 26/12/2020 al 29/01/2021, totalizando 35 (treinta y cinco) días corridos  
CONSIDERANDO: Que a fs. 01 obra Informe de la Oficina de Personal del Hospital Nicolás Avellaneda en el cual da cuenta que el agente ALBERTO ANA MARIA DNI. 16591379 registra inasistencia desde el 26/12/20 a 29/01/2021. Que a fs. 01 el Informe Situación de revista del agente antes mencionado indica que el horario laboral es, guardias fijas de 24 hs. los días sábados de 19 a 19 hs. Que resulta que de los informes de la Oficina de Personal a fs. 01 el agente Alberto presenta inasistencias sin justificar desde el 26/12/2020 al 29/01/2021 totalizando 35 (treinta y cinco) días de corridos. En definitiva el agente. ALBERTO ANA MARIA DNI. 16591379 Registra ausencia de 35 (treinta y cinco) días continuos durante 26/12/20 a 29/01/2021. Que a fs.09 el Departamento de Salud Ocupacional informa que el agente no registra licencias por enfermedad por el periodo indicado. Que del informe a fs. 01 corre agregada resolución 731/SEM- 2020 por lo que se dispuso sanción disciplinaria, de suspensión de 10 (diez) días por inasistencia sin justificar desde el 10/02/2018 al 23/02/2018. Por los que corresponde encuadrar su conducta en el Art. 45° inc. a) de la Ley de Carrera Sanitaria, el cual establece: "Podrá sancionarse hasta con cesantía: Inasistencias injustificadas de más de cinco días continuos o más de nueve discontinuos en el año calendario." Como así también su conducta se estima violatoria de la obligación que debe cumplir todo agente del Sistema conforme reza el art. 39 "prestar servicios con eficacia, capacidad y diligencia en el lugar, condiciones de tiempo y forma". Por lo que corresponde: 1. Formular Capitulo de cargo al agente, ALBERTO ANA MARIA DNI. 16591379, Medico, nivel a, dependiente del Hospital Avellaneda la. Encuadrar su conducta en lo normado en el Art. 45 Inc. A de la Ley 5908, por registrar más de cinco inasistencias continuas sin justificar durante el periodo comprendido entre 26/12/20 a 29/01/2021. 2. Notificar, a la Dra. ALBERTO ANA MARIA DN1.16591379 del Presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar descargo, y ofrecer las pruebas que crea oportuna para su defensa, pudiendo designar abogado apoderado, o hacerse asistir por Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908.- E 07 y V 11/05/2021.- Aviso N° 237.143.

Aviso número 237189

**GENERALES / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA COMPACTACION**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA COMPACTACION

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 4 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 5 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 6 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle JoseColombres N° 750. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-14186. a nombre de Fernández Manuel. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 484.823. Solicitado mediante Expte. N° 913/140-M-2019.

Localizado en Calle Adolfo Alsina N° 2329. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°54 F°22 S°B. a nombre de Ricci de Tortola Filomena. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 137.440. Solicitado mediante Expte. N° 115/140-L-2020.

Localizado en Calle 17 N° 350. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 10748. a nombre de Torres José Esteban. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 214.202. Solicitado mediante Expte. N° 887/140-A-2019.

Localizado en Pje. Francisco de Aguirre S/N. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-8768. a nombre de Cofin Sociedad Colectiva. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 573.596. Solicitado mediante Expte. N° 40/140-M-2020.

Localizado en Calle Sin Nombre S/N. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-8074. a nombre de José Santos González. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 278.000. Solicitado mediante Expte. N° 092/140-R-2021.

Localizado en Barrio: Villa Fiad. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°17 F°182 - 183 - 184 S°B. a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 187.027. Solicitado mediante Expte. N° 842/140-S-2016.

Localizado en Ubicado en Ruta Nacional N° 157 y Pje. Félix Mothe. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 3163. a nombre de MotheFelixMaria, Mothe Bernardo Pablo, Mothe Teresita Matilde, Abregu Graciela, Abregu Julio Cesar, Abregu Ana Maria, Abregu Marta Maria, AbreguMaria Beatriz, Abregu Carlos Alberto, Abregu Margarita Matilde, Abregu Graciela del Valle. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 44.125. Solicitado mediante Expte. N° 014/140-L-2020.

Localizado en Pje. Alegario Andrade N° 400. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1 F°101 - 102 - 103 S°B A°1926. a nombre de Paz y Posse Ltda. Ing. San Juan S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 373.168. Solicitado mediante Expte.N° 208/140-H-2018.

Localizado en Calle Mendoza Esquina Corrientes, La Florida. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 25675.a nombre de Canz de Carrizo Mercedes Maria. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 172.871. Solicitado

mediante Expte. N° 767/140-LL-2018.

Localizado en Calle Americo Vespucio N° 975. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°39 F°122 S°B A°1951. a nombre de Alurralde de Paz Posse Dolores Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 371.947. Solicitado mediante Expte. N° 994/140-Z-2010.

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 10 y V 12/05/2021.- Aviso N° 237.176.

**JUICIOS VARIOS / ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica en los autos: "ALBARRACIN LEONARDO FABIAN S/QUIEBRA PEDIDA" - EXPTE: 1231/20, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de ALBARRACIN LEONARDO FABIAN, DNI N° 22.877.150, CUIL N° 20-22.877.150-4, argentino, con domicilio en calle Corrientes N° 551, ciudad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán. II.... III. FIJAR el día MIÉRCOLES 02 DE JUNIO DE 2021, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día LUNES 02 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI.... VII.... VIII.... IX. ORDENAR al fallido y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. X. INTIMAR al fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. XI. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XII.... XIII.... XIV.... XV.... XVI.... XVII.... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIX.... XX.... XXI....".- Fdo: DR. PEDRO D. CAGNA.- Juez. ///// "San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Téngase presente la aceptación del cargo de Sindicatura por la CPN María del Carmen Massa. Téngase por constituido domicilio digital. Hágase saber que la misma fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Lamadrid N.º 2115 de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 16 horas. Publíquense edictos conforme la resolución de declaración de quiebras haciendo conocer domicilio y horarios de atención fijados por Sindicatura". FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ. Secretaría de Concursos y Quiebras, 23 de abril de 2021. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.069.

**JUICIOS VARIOS / CABRERA DIEGO OSVALDO C/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo II C.J.C., Juez a cargo Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaría a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramitan los autos caratulados: "CABRERA DIEGO OSVALDO c/ RODRIGUEZ SILVIA JOSEFINA DEL VALLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 189/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I°)- SÁQUESE a Remate, por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio, MP 136, en la Sede del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán Delegación Concepción-, sito en calle España N°1232 de esta ciudad de Concepción, el día 26 de mayo, a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, el inmueble de pertenencia del demandado José Hernan de Pedro, DNI 25.541.195 -conforme escritura pública de fecha 27/05/2008, adjunta en los autos principales- sobre el siguiente inmueble: Matrícula S-35015/045 (Capital Sur), ubicado en calle Alberdi n° 180 piso 5 departamento A, Padrón Inmobiliario 207773, Matrícula Catastral 8525/8026, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección 3, Manz/Lam. 11, Parcela 1H, Subparcela 05-45; cuyas medidas, linderos y superficies son las siguientes: S/Plano.: mide del punto: 1-2: 37,91ms, 2-3: 16,39 ms, 3-4: 17,55 ms, 4-5: 039 ms, 5-6: 20,37 ms, 6-1: 16,35 ms. Linda: Al Norte:Suc. Masucci y Naum Sergio Alperovich, al Sur: José Posleman y Naum Sergio Alperovich, al Este: Isabel Silva y al Oeste: calle Alberdi. Superficie: 616,9458 m2. En fecha 16/12/2020, se encuentra agregada la Inspección Ocular efectuada por el Oficial de Justicia suscribiente del acta confeccionada en fecha 10/09/2020. En fecha 13/11/2019, responde el Titular de Archivo de la Provincia de Tucumán, enviando copia certificada de Escritura Pública n° 158 de fecha 27/05/2008, pasada por ante la escribana Silvia Marcela Olmos, adscripta al Registro n° 19, por la que se efectúa la compraventa del inmueble de calle Alberdi n°180 por parte de José Hernan de Pedro.GRAVÁMENES: 1) Hipoteca a favor de: Banco de la Nación Argentina; CUIT: 30-50001091-2; por la suma de \$105.000; s/ley 23928. Esc. n° 158 del 27/05/2008. Reg. Provisional. Entró: 38012. Fecha: 23/06/2008. FS: 00018410. Insc: Inm. verif: cbc; 2) Reg. Prov. As. 1) Rub. 7 Reing. 06/08/2008. Insc: lmn. verif: cbc; 3) Reg. DEFINITIVA As. 1), 2) Rub. 7 Reing. 05/09/2008 Insc: lmn Verif: jfm; 4) Bien de familia Benef. titular As. 6) Rubro 6 y/ De Pedro, José Ignacio; DNI: 52.878.044 (hijo) Acta Adm. del 06/04/2015. Entró: 15734. Fecha: 06/04/2015. Insc.: mmdt. Verif: zfh; 5) EMBARGO: Juicio: Cabrera Diego Osvaldo c/ Rodriguez Silvia Josefina del Valle y otros s/ cobro de pesos. Expte n° 189/14; Juz. del Trabajo de la II Nom. Ctro Jud. Concepción; Por la suma de \$241.748,58 mas \$48.349,72 por acrecidas. Oficio del 03/06/2019 N° 177. ENTRÓ: 28363, Fecha: 05/06/2019. Insc.: sgz. Verif: jfm. ADEUDA: A) DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN: Pesos Cinco mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y un centavos (\$5.958,71); B) MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN: Pesos mil seiscientos seis con noventa y cinco centavos (\$1.606,95); C) CONSORCIO CALLE ALBERDI N° 180: Pesos seis mil cuatrocientos noventa y seis (\$6.496), lo que será soportado por el adquirente. BASE: Lo será por la suma de \$5.000.000, si

no hubiese postores, se hará un segundo llamado a la media hora de terminado el primero reduciendo la base en un 25%, dinero de contado y al mejor postor, debiéndose al momento de la subasta el adquirente abonar el 10% (diez por ciento) en concepto de seña, debiendo depositar el saldo dentro de los tres días de aprobado el remate; el 3% correspondiente a la comisión del Martillero, el 3% por sellado de ley.- II°)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, con indicación de lo previsto en el art. 548 CPCCT -suplt. al fuero-. III°)- Comuníquese al titular del Colegio de Martilleros de la ciudad de Concepción. Líbrese oficio. IV).- Comuníquese al Gerente Banco Nación Argentina - Sucursal San Miguel de Tucuman-. Líbrese oficio. V).- Notifíquese al Defensor de Niños, Adolescentes y Capacidad restringida. IV).- Costas, por el orden causado. HAGASE SABER: .-" Fdo. Guillermo Alfonso Robledo - Juez/a.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- Concepcion 03 de Mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.100.

**JUICIOS VARIOS / CONSORCIO DE PROPIET. EDIF.PASEO SAN LORENZO-CALLE  
SAN LORENZO 903/07 ESQ.JUJUY C/ ASOCIACION DE MAGIST.JUBILADOS DE  
TUCUM S/ Z- COBRO DE EXPENSAS - 9**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CONSORCIO DE PROPIET. EDIF.PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ.JUJUY c/ ASOCIACION DE MAGIST.JUBILADOS DE TUCUM s/ Z- COBRO DE EXPENSAS - Expte. N° 3805/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Cristian García: Atento a lo peticionado: Fíjase el día 28 de Mayo del 2021 a hs. 11:00, en punto, para que tenga lugar la venta en pública subasta en el salón de remates judiciales, sito en calle 9 de Julio n°1005, ciudad, por intermedio del martillero Rafael Horacio Cruz, del inmueble de la demandada Asociación de Magistrados Jubilados de Tucumán, ubicado Capital Sur, calle San Lorenzo N°903/907 esq. Jujuy, piso PB, dpto. B, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula N°S-20871/002 y con nomenclatura catastral: padrón N°206.340, C.:1, sección: 3; manz. 12, parc.36; sub. parc.: 00-02. Medidas A-B: 11,85 mts., B-C: 5,36 mts, C-D: 7,16 mts., D-E: 15,44 mts., E-A: 10,76 mts.; linda al norte: Enrique Clikman; sud: calle San Lorenzo, este: calle Jujuy y oeste: Miguel Angel Pantorrilla; sup.: 168,2398 mts.2; gravámenes: Embargo Ejecutorio juicio: "CONSORCIO DE PROPIET. EDIF.PASEO SAN LORENZO-CALLE SAN LORENZO 903/07 ESQ.JUJUY c/ ASOCIACION DE MAGIST.JUBILADOS DE TUCUM s/ Z- COBRO DE EXPENSAS por la suma de \$22.709 mas \$5.000 por acrecidas del Juzgado Civil y Comercial Común de la 2° Nom.. Condiciones de venta: base \$369.227,23 dinero de contado y al mejor postor. Señal 10 %, comisión 3%, sellado de ley 3%, I.V.A. 3% y Res. n°3.026 de la AFIP-DGI 1,5%. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son: expensas comunes por la suma de \$114.684,27, D.G.R. por la suma de \$19.771,29, SAT por la suma de \$34.720,03, Dirección de Ingresos Municipales por la suma de \$19.805,64, los posteriores a la toma de posesión quedarán a cargo del comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Líbrense oficios a la Excma. Corte, al Colegio de Martilleros, y a los jueces respectivos. No se admitirán compras en comisión ni la cesión del boleto. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta y un extracto de los mismos en el diario La Nación y practíquese amplia publicidad adicional. PERSONAL. FDO. DR. PEDRO D. CAGNA-JUEZ SUBROGANTE- Secretaría, 30 de abril de 2021. E 04 y V 10/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 237.043.



Aviso número 237045

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA CASTRO MANUEL BENIGNO S/ QUIEBRA PEDIDA -  
EXPTE. N° 3071/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares - Jueza. P/T, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA CASTRO MANUEL BENIGNO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3071/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. AUTOS Y VISTO: ... .  
RESULTA: ... , CONSIDERANDO: ... , RESUELVO:I°. DECLARAR la quiebra de MANUEL BENIGNO FIGUEROA CASTRO, DNI n.°21.338.955, CUIL 20-21338955-7, con domicilio real en calle Av. Ejercito del Norte n.° 2460 de esta ciudad, provincia de Tucumán. II°. . III. . IV°. . V°. . VI°. . VII°. . VIII°. . IX°. . X°. . XI°. . XII°. . XIII. . XIV°. . XV°. . XVI°. . XVII°. .XVIII°. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX°. . XX°. . XXI°. . XXII°. HÁGASE SABER." Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez. P/T. Secretaría, 30 de abril de 2021. E 04 y V 10/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N°237.045.

Aviso número 237099

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA CESAR EDGARDO C/ EMSA LOGISTICA S.A. Y  
EXPRESO MORELL S.A. S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. HORACIO REY JUEZ SUBROGANTE, Secretaría a cargo de DR. PABLO ALFONSO---, se tramitan los autos caratulados: "HEREDIA CESAR EDGARDO c/ EMSA LOGISTICA S.A. Y EXPRESO MORELL S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 292/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de junio de 2020. Atento al escrito digital (Ley 9.227 art. 125), presentado por sistema SAE efectuada para los autos del rubro y lo solicitado por el letrado Achá Sanjinés se dispone: CITESE Y EMPLACESE al demandado en autos EXPRESO MORELL S.A. en ruta 301 KM 9,5 de la localidad de El Manantial Provincia de Tucumán a fin que en el perentorio término de QUINCE DIAS comparezca a estar a derecho. Asimismo, córrase traslado de la demanda (adjuntando el juego de copias de la demanda, su apilación y la documentación para traslados) para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley No 6.204.-lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. E 06 y V 10/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.099.

Aviso número 237131

**JUICIOS VARIOS / LOZA BENJAMIN DEL VALLE S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "LOZA BENJAMIN DEL VALLE s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N°2549/00, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021 .- Téngase presente lo informado por la Sindicatura.- Previo a considerar la conclusión del presente concurso, corresponde proceder a la publicación de edictos ordenada en fecha 23 de Octubre de 2019.-A sus efectos procedase por Secretaria a librar edictos al Boletín Oficial.- "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019 .- Agreguese por devuelta notificación.- Habiendose notificados a los herederos del concursado en los domicilios denunciados por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese a los Sres LOZA JORGE RUBEN( DNI N° 20.977.181); LOZA SERGIO OSVALDO(DNI N° 20.219.127) ; GONZALEZ OLDA LIDIA( DNI N° 5.192.050) Y LOZA PABLO BENJAMIN(DNI N° 24.455.616) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial , por el término de CINCO DIAS días (art. 284 inc. 5 Procesal) a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa, en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de rebeldía.- La publicación deberá realizarse LIBRE DE DERECHOS (Art.273 inc.8 LCQ).- .- CAV 2549/00 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 05 de Mayo de 2021.- E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.131.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MARIA DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D`Pinto, tramita el expediente caratulado: MEDINA MARIA DEL VALLE s/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 27 de diciembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDOS.... RESUELVO:I. Con carácter previo a la resolución acerca de la petición de quiebra pedida por el deudor, dar inicio al trámite tendiente a la celebración y homologación del acuerdo preventivo extrajudicial del consumidor sobre-endeudado correspondiente a la Sra. MARIA DEL VALLE MEDINA, D.N.I. N°17.991.636, conforme a lo dispuesto por los arts. 69 a 76 LCQ y a la instrumentación expuesta en los considerandos.II. Hágase saber al deudor que podrá concurrir a Secretaría del Tribunal en días y horarios de atención a fin de que por Secretaria Concursal se le brinde la información que requiera relativa al presente trámite.III. Emplazar al deudor en diez días para que presente propuesta de acuerdo, bajo apercibimiento de tener por fracasado el presente trámite, así como también en detalle, el nombre de las financieras y el monto de los embargos denunciados.IV. Hágase saber al deudor y acreedores denunciados que podrán solicitar MEDIACIÓN ante éste tribunal, en la forma considerada supra.V. Por Mesa de Entradas procédase a recaratular la presente causa".HAGASE SABER .-(LIBRE DE DERECHOS). E 04 y V 10/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N°237.046.

**JUICIOS VARIOS / MOHAMED MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "MOHAMED MANUEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 702/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /////San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Ariel Talebi: Téngase presente el juramento efectuado en los terminos del art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Manuel Mohamed la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle San Juan N°2968, B°Villa Luján de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 23.176; Matrícula: 4525, Orden: 716; Circ.: I; Secc.: 10A; Manzana: 31; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 396,1994 m2; Nomenclatura Municipal: Padrón N°241.100, Circ.: I, Secc.10, Manzana: 1710. Parcela:050 siendo sus medidas perimetricas: desde el punto 1 al 2: 9,96 mts.; 2 al 3: 39,71 mts; 3 al 4: 81 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 40,53 mts; y sus linderos son: al Oeste: Matas Alba Adriana; al Este: Arias Víctor; al Norte: calle Provincia de San Juan y al Sur: Carlos Alberto Corbalán. Cítese a Víctor Renee Arias, Yolanda Guillermina Arias y Lidia Angela Arias y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) 4) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 04 de mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.095.

**JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN FERNANDO S/ Z- ORDINARIO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO, MI N°29.774.887, que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "OSCARI ARNALDO ANDRES c/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN FERNANDO s/ Z- ORDINARIO", Expte. n°2344/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019.- Téngase por cumplido con el juramento previsto por el art. 159 procesal. Atenta a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO MI N°29.774.887 para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial-" Fdo.: Mirta Estela Casares - Juez.-  
/// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARNALDO ANDRES OSCARI, DNI N° 26.138.813, con domicilio real en B° 210 Viviendas, Mnza J casa 4 de San Andrés, Alta. Que vengo en ese acto a iniciar formal demanda por cobro sumario de Pesos en contra de CRISTIAN FERNANDO PEREYRA, y DANIEL ALEJANDRO PEREYRA, por la suma de \$25.400 con mas sus intereses pactados, gastos y costas desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. El demandado, Daniel Alejandro Pereyra, emprendió junto con su hermano, el codemandado Cristian Fernando Pereyra, una sociedad de hecho, en el que me solicitó un préstamo de dinero para su realización, habiendo accedido esta parte, y realizando el préstamo de \$20.000,00, con el compromiso de su pertinente devolución por parte de los coaccionados. Dicha operación y compromiso contractual fue realizado en principio del año 2.008.- Pasado con creces los plazos voluntariamente convenidos, ambas partes, de común acuerdo, y a los efectos de instrumentar la operación realizada, en fecha 13 de Junio de 2.008, celebran un contrato de ofrecimiento y forma de pago de lo adeudado. A pesar de la instrumentación de la deuda y su forma de pago, los codemandados incumplieron con lo convenido voluntariamente. Es por ello que recurro a S.S. a los efectos de lograr una justa compensación de mis derechos ante la reticencia reiterada de los codemandados.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.067.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados : "PEREZ ANTONIA EMILIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2811/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, a los fines de continuar con el proceso:1).....-2).....-3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de JUAN RUBIO (LE 3.629.883) y de ALBERTO JOSÉ RUBIO (LE 7.055.271) y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2811/13 GGMV.//////// Se hace constar que la Sra. Antonia Emilia Perez D.N.I.N°12.595.693. persigue la prescripción de un inmueble ubicado en Ruta Provincial 305 Km.22, Timbo Nuevo, Dpto. Burruyacu, compuesto de una superficie de 9823.3887m2, Nomenclatura catastral, Padrones: 96.425 y 96196; C: II; Secc:B; Lam:50; Parc:330/331; Matriculas:33.904/23.901 y orden: 15/12.- "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de abril de 2021.- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6.314) EXPTE. N°: 2811/13. E 29 y V 12/05/2021. Aviso N° 236.932

**JUICIOS VARIOS / PEREZ OSVALDO RENE C/ GARCIA ANA ISABEL S/ DIVORCIO**

POR 03 (tres) DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS, Secretaría a cargo de MARIA ISABEL SORIA TENREYRO, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ OSVALDO RENE c/ GARCIA ANA ISABEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 10311/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO QUE:... RESUELVO: I) OTORGAR: El BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS en la presente causa, en los términos de la Ley n° 6.314 y Arts. 261 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a Ana Isabel García, DNI 12.919.881. II) DESIGNAR para actuar en la presente causa al abogado Hugo Marcelo Rodríguez Robledo (Mat. Prof. 3.757) como su apoderado, con los alcances del Art. 375, Inc. a) del Código Civil y Comercial. II) HACER LUGAR a lo solicitado, en consecuencia: DECLARAR el DIVORCIO entre Osvaldo René Pérez, DNI 12.318.141 y Ana Isabel García, DNI 12.919.881, a tenor de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial (CCC). III) DECLARAR, en consecuencia, disuelta la Comunidad de Bienes (Art. 475, Inc. C), CCC), con efecto retroactivo al 12/06/2020, día de notificación de la demanda, según diligencia librada el 10/06/2020, conforme se considera, quedando a salvo los derechos de los terceros de buena fe que no sean adquirentes a título gratuito (Art. 480 del CCC). IV) COSTAS: Se imponen por su orden, conforme se considera. V) REGULAR HONORARIOS al abogado Enrique Laurean Franco Carrizo (Mat. Prof. 2.085), patrocinante de Osvaldo René Pérez, en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), conforme se considera. NOTIFÍQUESE mediante edicto, conforme lo normado por la Ley 5.480, Art. 35, segundo párrafo. VI) REGULAR HONORARIOS a la abogada Rocío Guadalupe Sosa (Mat. Prof. 9.207), patrocinante de Osvaldo René Pérez, en la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), conforme se considera. VII) REGULAR HONORARIOS al abogado Hugo Marcelo Rodríguez Robledo (Mat. Prof. 3.757), apoderado de Ana Isabel García, en la suma de pesos ciento treinta y nueve mil quinientos (\$ 139.500), con los alcances del Art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial, conforme se considera. VIII) HACER SABER que los honorarios deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio (Art. 23 Ley 5480), si no se fijare un plazo menor. Asimismo, el 10 % correspondiente a los aportes jubilatorios (Art. 26, inc. k) de Ley 6059) es a cargo del obligado directo al pago, en tanto que el 8 % deberá ser abonado por los profesionales intervinientes (Art. 26, inc. j) de Ley 6059). IX) NOTIFICAR al Agente Fiscal de la 2ª nominación. X) FIRME y EJECUTORIADA la presente resolución, cumplimentados los aportes de las Leyes n° 5.480 y 6.059; LÍBRESE OFICIO al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa Luján, capital, Tucumán, República Argentina, haciéndose constar a los efectos de la oportuna registración en la marginal del Tomo n° 133, Sección 10, Acta n° 972, Año 1977, adjuntando copia de la presente resolutive. A tales efectos expídase testimonio, oportunamente. HÁGASE SABER. -" Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS - JUEZ- Secretaría, 04 de mayo de 2021.- E 06 y V 10/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.097.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTO AGRO S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de Dra. Raquel María Pereyra Pastorino y Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ AUTO AGRO S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3523/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/04/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. y "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N°743, 6° PISO , OFICINA 606 , CIUDAD AUTONOMA - DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: PABLO ARAOZ (MP.4460) y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 3523/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 29 de abril de 2021.- E 10 y V 21/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.163.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ NEXINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7027/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán 27 de abril de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese edictos por el término de 10 días , del proveído de fecha 02/12/2020, haciéndose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 7027/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.-/// San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$ 14.460,00, \$ 2.892 y \$ 1.446,00 en concepto de Honorarios, acrecidas y aportes previsionales respectivamente, regulados al letrado GOANE, ESTEBAN IGNACIO. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. II) Previo a confeccionar el correspondiente edicto, adjunte la parte interesada copia extraída de formato papel de las sentencias de fechas 19/06/18 y 27/02/20.- SSMP 7027/17 DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. FIRMADO DIGITALMENTE.--" Fdo. Juez/a.- Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 06 y V 19/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.090.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO  
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3242/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.530.- y \$2.106.- en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL y más la suma de \$1.053.- en concepto de aportes (10%). Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. II) Autorizase al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300, CPACF y/o quien éste designe, al diligenciamiento del Mandamiento Ley 22.172. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA.- MCI 3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM Secretaría, 27 de abril de 2021.- E 05 y V 18/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.065.

Aviso número 237066

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CIUADELA S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CIUADELA S.R.L.,-CUIT N° 30-502378674, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CIUADELA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 777/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.000 en concepto de honorarios regulados y firmes a letrada GABRIELA VIVIANA IÑIGO con más \$6.000 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos notifíquese mediante edictos. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA .. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-777/18." San Miguel de Tucumán 03 de mayo de 2021. 777/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.066.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ELECTROINGENIERIA S.A.**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ELECTROINGENIERIA S.A.,-CUIT N° 30-572968010, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ELECTROINGENIERIA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2433/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI.2433/18 ." ///San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.482,96 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DR. SANTIAGO SANCHO MIÑANO MP N° 8159. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) ...- MJF 2433/18.-"- FDO.DRA.ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ. San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2021. 2433/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 27 y V 10/05/2021. Aviso N° 236859

Aviso número 237041

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 8236/12**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Dra Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8236/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo expresado por el letrado actor, reiterese lo ordenado en 27/07/2020.- RRE - 8236/12.; San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2020. Advirtiéndose que el demandado no fue ubicado en el domicilio fiscal denunciado - fs.43-, ni en el domicilio informado a fs.61 y conforme lo solicitado por el actor, cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/08/13 (fs.14) mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. BMI 8236/12 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM.; San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2013.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$54.305,89 y \$10.861,17 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GRAHAM BELL N° 972 - PASO DEL REY - - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dr. Maximiliano Stein, M.P.N° 5184 y/o Dra. Maria del Valle Gay, Tomo 76 - Folio 154 - CPACF - DNI° 22.270.467 . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SMS 8236/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 26 de abril de 2021. E 04 y V 17/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 237.041.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GERMAN JUAN ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 789/19**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ GERMAN JUAN ENRIQUE s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 789/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de abril de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado GERMAN JUAN ENRIQUE, DNI N° 11.134.141 y la Intimación de pago y embargo de fecha 30/03/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 6 de febrero de 2020. 1) Dar intervención al Abogado JERONIMO PONCE DE LEON, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, según la copia de Poder General para Juicio que adjunta, en el presente proceso judicial. 2) Hago saber al Sr. GERMAN JUAN ENRIQUE , D.N.I. 11.134.141 , en su domicilio, que a Ud. se reclama la suma de \$154.005,92 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.801,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. GERMAN JUAN ENRIQUE, D.N.I. 11.134.141, en su domicilio, por la suma de \$154.005,92 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$30.801,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 6) En fecha 30/12/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de GERMAN JUAN ENRIQUE, DNI N° 11134141, con domicilio en SIN CALLE, EL SACRIFICIO, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BTE/6337/2019, por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Reconocimiento de deuda por presentación de DDJJ), correspondiente al padron 23111341419, Expediente Nro. 27795/376/S/2019: Periodo 2019/07 -Importe Original \$45.355,00, Intereses \$ 5.565,00, Total parcial: \$ 50.920,06. Periodo 2019/08, Importe Original \$94.631,00, Intereses \$ 8.053,19, Total parcial: \$102.685,00; Periodo 2019/09, Importe Original \$ 385,00, Intereses \$15.78 Total parcial: \$400.78. Total General:\$ 154.005,92. San Miguel de Tucumán, Martes 19 de Noviembre de 2019. Firmado C.P. Cecilia López Rios, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$154.005,92, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$30.801,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a

disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada". Publicar Edictos.Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez. 29 de abril de 2021.. E 04 y V 10/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N°237.053.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA DELFINA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., -CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 489/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/03/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-489/19." ///San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.924,58 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 05 de mayo de 2021. 489/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.129.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/ MEDINA NABILA  
SOLANGE S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Mar: Concepción, 04 de mayo de 2021.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que se presenta el apoderado de la actora PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R, promueve juicio de EJECUCIÓN FISCAL en contra de MEDINA NABILA SOLANGE por la suma de PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 41/100 (\$9.905,41), la que fue calculada conforme las disposiciones de las leyes provinciales N°5121, y sus modificatorias con más sus intereses hasta el día de su efectivo pago, gastos y costas. Funda su pretensión en el Cargo Tributario N°BCOT/1855/2018 por Impuesto a los Automotores y Rodados - Periodos cuotas años: 2017 y 2018. Manifiestan que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°831/1214/D/2018 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimado de pago y citado de remate, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas a la demandada vencida art. 105 C.P.C. y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$9.905,41. Determinada la base, corresponde regular honorarios a los Dres. Juan Pablo Flores y Adriana María Vázquez, como apoderados del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 12 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$4.952,70. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de MEDINA NABILA SOLANGE, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en

autos de PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$7.845,32) monto que surge del capital histórico que se reclama, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR a los Dres. Juan Pablo Flores y Adriana María Vázquez la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000) en un 50% cada uno, en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER." Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 07 y V 13/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.130.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ SAN RAFAEL  
DISTRIBUCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1610/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 03 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30709442801 y la Intimación de pago y embargo de fecha 08/02/2019. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 8 de febrero de 2019. III) Téngase por apersonado JERÓNIMO PONCE DE LEÓN y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- IV) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$501.719,17 en concepto de capital y \$100.343,83 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. V) Al pedido de conexidad solicitado, oportunamente." Relación extractada de la demanda: En fecha 13/12/2018 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de SAN RAFAEL DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30709442801, con domicilio en Ruta Nacional 38, km 760, MONTEROS, Provincia de Tucumán. La suma reclamada surge de los cargos tributarios denominados boletas de deuda N° BTE/7476/2018 Impuesto sobre los Ingresos brutos Agente de percepción - Acto administrativo de determinación de oficio (Planilla determinativa PD217/2013 Acta de deuda A 217/2013 Etapa Impugnatoria - Resolución de 469/18) Periodos: 01 a 12 del 2009; 01 a 12 del 2010; 01 a 07 del 2011 por la suma de \$414.078,64 compuesta por \$104.508,05 de importe original y \$309.570,59 de intereses, N°BTE/7477/2018 Impuesto sobre los Ingresos brutos Agente de percepción - Acto administrativo de determinación de oficio (Planilla determinativa de intereses resarcitorios Acta de deuda A 217/2013 Etapa impugnatoria - Resolución D 469/18) Periodos 01 a 12 del 2009; 01 a 12 del 2010; 01 a 06 del 2011 por la suma de \$87.640,53 compuesta por \$87.640,53 de importe original, correspondientes al padrón 290462, dichas boletas

de deuda fueron firmadas por Cecilia Lopez Rios Jefe de emisión de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas en San Miguel de Tucumán el lunes 10 de diciembre de 2018. El monto reclamado es de \$501.719,17 , más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$100.343,83 . Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- PAL JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 04 de mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.092.

Aviso número 237040

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TODO COLOR S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE. N° 2682/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TODO COLOR S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Exppte. N° 2682/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021. Notifíquese la Sentencia recaída en autos en fecha, 26/04/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-2682/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de TODO COLOR S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$83.888), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado STEIN, MAXIMILIANO la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - TMVSecretaría, 26 de abril de 2021. E 04 y V 10/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N°237.040.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ WORKING SRL S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ WORKING SRL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 601/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 03 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado WORKING SRL, CUIT N°30675314604 y la Intimación de pago y embargo de fecha 01/12/2020. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 21 de noviembre de 2019. I) Por apersonado JERONIMO PONCE DE LEON y con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°191 désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$ 271.924,77 en concepto de capital y \$ 54.384,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III) A lo demás peticionado, oportunamente."Relación extractada de la demanda: En fecha 14/11/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN DGR inicia juicio de ejecución fiscal en contra de WORKING SRL, CUIT N°30675314604, con domicilio en 9 DE JULIO PROLONGACIÓN S/N°, MONTEROS, Provincia de Tucumán. La suma reclamada surge de los cargos tributarios denominados boletas de deuda N° BTE/4703/2019 Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Reconocimiento de deuda por Declaraciones Juradas presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1323 N°50356 Ley 8873 diferencia Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos: 04 a

12 del 2015; 01 a 02 del 2016 por la suma de \$194.078,79 compuesta por \$79.627,68 de importe original y \$114.451,11 de intereses, BTE/4704/2019 Impuesto para la Salud Pública -Reconocimiento de deuda por DDJJ presentadas (ddjj incluidas en plan de pagos tipo 1361 N° 50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 de 2015 y 01 a 12 del 2016 por la suma de \$70.142,82 compuesta por \$30.342,94 de importe original más \$39.799,88 de intereses y BTE/4705/2019 Impuesto para la Salud Pública Intereses (intereses adeudados en plan de pagos tipo 1361 N° 50350 Ley 8873 Caducidad Art. 20 y concordantes) Periodos 08 a 12 del 2015; 01 del 2016 por la suma de \$7.703,16 compuesta por \$4.437,12 de importe original más \$3.266,04 de intereses, todas las declaraciones juradas correspondientes al padrón 379136, dichas boletas de deuda fueron firmadas por Cecilia Lopez Rios Jefe de emisión de títulos ejecutivos de la Dirección General de Rentas en San Miguel de Tucumán el miércoles 18 de septiembre de 2019. El monto reclamado es de \$271.924,77, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$54.384,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos." Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez. E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.093.



**JUICIOS VARIOS / ROTTA RITA GABRIELA Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "ROTTA RITA GABRIELA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3522/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación de la parte actora: Téngase presente el juramento prestado por la peticionaria en los términos del art. 159 C. Procesal. Notifíquese por edictos el traslado de la demanda a los posibles herederos del codemandado Cruz Manuel Rotta conforme está ordenado en fecha 22 de marzo de 2021. FDO. DR. PEDRO D.CAGNA - JUEZ SUBROGANTE--- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación de la parte actora: Atento lo manifestado y constancias de autos, previamente notifíquese por edictos el traslado de la demanda a los posibles herederos del codemandado Cruz Manuel Rotta. Previamente preste juramento la peticionaria en los términos del art. 159 C. Proces -FDO. DR. PEDRO R. PEREZ -JUEZ SUBROGANTE- /- //// San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Rita Gabriela Rotta y Domingo Rotta la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 306 S/N, San Andrés, Pacará Pintado, Departamento Cruz Alta de esta Provincia en la siguiente proporción: Fracción A a favor de Rita Gabriela Rotta: Según datos denunciados, Plano para Prescripción Adquisitiva N° 73887/16, Expte. N° 18089-A-16 de fecha 05 de Septiembre de 2.016, con Nomenclatura Catastral: Circ. II- secc. C- Lam. 14 - Parc. 370 A-Padon 71.185- Matrícula 12.520- Orden 150, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula Registral A- 02070- Matrícula Registral A- 02071.- Superficie según Plano de Mensura 2 Has. 8.324,1501 m2. Medidas: Punto 1-2: 193, 14m; 2-3: 158,63m; 3-4: 156,09m; 4-5: 88,00m; 5-1: 83,68m.-, Linderos: Norte: Idelfonso Estrada; Padron: 71.923- María Sánchez; Padrón: 670.559-Gerardo Páez; Padrón: 670.558, Sur: Calle Lola Mora, este Aurelia Vega, Padron N° 71.678; y Oeste: Ruta Provincial 306. La fracción B a favor de Domingo Alfredo Rotta Según datos denunciados, Plano para Prescripción Adquisitiva N° 73885/16, Expte. N° 18087-A-16 de fecha 05 de Septiembre de 2.016, con Nomenclatura Catastral: Circ. II- secc. C- Lam. 14 - Parc. 370 A-Padon 71.185- Matrícula 12.520- Orden 150, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula Registral A- 02070- Matrícula Registral A- 02071.- Superficie según Plano de Mensura 6 Has. 6.745,6522 m2. Medidas: Punto 1-2: 318,99m; 2-3: 5,12m; 3-4: 41,63m; 4-5: 169,63m; 5-6: 36,78m; 6-7: 381,50m y 7-1: 177,70m.-, Linderos: Norte: Leon Monetti Padron: 70.127- Idelfonso Estrada; Padron: 71.922- Camino Vecinal Cerrado- Idelfonso Estrada; Padron: 71.923; Sur: Calle Lola Mora; Este: Ruta Provincial N° 306; Oeste: Roberto Rotta Padrón: 73.089. Cítese a Fernando Nuncio Rotta, Ana María Rotta, Rosa del Valle Rotta, Salvador Jacinto Rotta, Antonio Mario Rotta, Juan Bautista rotta, José Angel Rotta, Cruz Manuel Rotta y Salvatore Latina en los domicilios denunciados a fin

de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 190 C. Proc.). A sus efectos, remítasele cédula. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábase la anotación preventiva de la litis sobre las fracción referidas. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario. Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz que corresponda y conf. resolución N°43/13, hágase constar que la misma deberá realizarse con el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario.- Acredítese su cumplimiento.- FDO CARLOS A. ARRAYA. JUEZ .. /Secretaría, 03 de Mayo de 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.068.

**JUICIOS VARIOS / SCHEMBERGER VIVIANA ELIZABETH S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica en los autos:

"SCHEMBERGER VIVIANA ELIZABETH s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 238/21, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 03 mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER, DNI N° 27.875.209, argentina, con domicilio en calle San Martin N° 148, ciudad de Lules, provincia de Tucumán. II. DESIGNAR fecha de sorteo de síndico contador, clase "A" el día VIERNES 07 DE MAYO DE 2021 a hs. 12:00 o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará digitalmente en los estrados del Juzgado, conforme a lo dispuesto por Acordada CSJT N.º1041/20. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias económicas de Tucumán (CGCET). III. FIJAR el día MARTES 28 DE JUNIO DE 2021, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 26 DE AGOSTO DE 2021, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día MIERCOLES 13 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI.... VII.... VIII.... IX. ORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. X. INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. XI. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XII.... XIII.... XIV..... XV..... XVI..... XVII.... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XIX.... XX.... XXI...."- Fdo: DR. PEDRO D. CAGNA.- Juez. Secretaría de Concurso y Quiebras, 04 de mayo de 2021.- E 06 y V 12/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.096.

Aviso número 237136

**JUICIOS VARIOS / SERRES OSVALDO OCTAVIO S/ SUCESION**

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESSIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "SERRES OSVALDO OCTAVIO s/ SUCESION - Expte. N° 12174/19, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. Previo a resolver, atento las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decretos de fechas 06/08/2020 y 22/03/2021 respecto de los herederos denunciados Sonia Noemí Serres, Roxana Andrea Serres, Iris Claudia Serres y Giana Carolina Serres. en consecuencia, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificado, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención.".- JAC 12174/19 San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2021. E 07 y V 13/05/2021. \$200. Aviso N° 237.136.

Aviso número 237070

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ DE ALONSO NELLY CAROLINA ISABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 178/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Proveyendo lo pertinente a la presentación de la Sra. Defensor Oficial de Ausentes de la IIa. Nom. María Isabel Vidal Sanz: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado, las constancias de autos, y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fecha 13 de marzo de 2020, declarase a los Sres. Alfredo León y Jacobo León rebeldes, y hágaseles saber que en lo sucesivo las notificaciones se le practicarán de conformidad a lo dispuesto por el art.190 Procesal. PERSONAL. Asimismo notifíquese a los herederos del Sr. Eduardo Abregú del inicio de la presente acción en el domicilio de Pje Juan Manuel de Rosas n°772 de esta ciudad; y se publíquense edictos por cinco días más citando al Sr. Eduardo Abregú y/o sus eventuales herederos, a fin de completar el plazo de 10 días previsto por el art. 284 inc 5 del C. Procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ SUBROGANTE- ///San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Proveyendo la presentación de la actora: I.. II.. III.- Líbrense edictos autorizándose a su diligenciamiento a la Dra. Sandra Beatriz Mercedes Delgadillo MP 3540 conforme se peticiona. FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE Secretaría, 03 DE MAYO DE 2021.- E 05 y V 11/05/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.070.

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 2 DIAS DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, P/T,, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. DISPONER la enajenación singular (art. 204 inc. c. de la LCQ) y mediante subasta pública (art. 208 LCQ) del automotor marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.9SD, nro. de motor BGG032804, nro. de chasis 9BWED05W98P073884, modelo año 2008, de propiedad de la fallida. II. FIJAR el día JUEVES 17 DE JUNIO DEL 2021 a horas 10:00 o días siguiente hábil en caso de feriado o inhábil, en igual horario, como fecha de SUBASTA PÚBLICA del automotor marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.9SD, nro. de motor BGG032804, nro. de chasis 9BWED05W98P073884, modelo año 2008, de propiedad de la fallida, que III. SEÑALAR el rodado posee un adeuda a la fecha del 04/02/2021 de \$8.333,74 en concepto de patentes ante la Dirección General de Rentas, y que adeuda el total \$2.927,75 en concepto de multas ante el Tribunal de Faltas de San Miguel de Tucumán. Los montos por impuesto a los automotores que hayan sido establecidas en el informe señalado con más los que se devenguen hasta la fecha de adquisición del rodado en la subasta estarán a cargo del adquirente. IV. SEÑALAR que la subasta se llevará a cabo por el martillero Domingo Victorio Soria, MP 019 y/o su colaborador Juan Carlos Martínez, MP n.º015, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de julio n.º1005 de esta ciudad (teléfono 3814204730), sin base y al mejor postor en todos los casos, debiéndose abonar la totalidad del precio de contado (en dinero) en el acto del remate. Estarán a cargo del comprador la comisión de Martillero (10%), el 3% de impuesto de sellos, el 0,5% del valor del producido del remate (art. 60 inc. c de la ley 7268), así como todos los gastos que irroque la transferencia del rodado. Se autoriza la exhibición del automotor dos días...de antelación a la celebración de la subasta, en horario de 15 a 18 horas, en Av. Siria n.º1619 de esta ciudad, debiendo el martillero autorizar el ingreso de los interesados en participar de la subasta. Hágase constar que, en caso de ser necesario, queda facultado el uso de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto. V. HAGASE SABER a los interesados en adquirir los rodados que deberán retirarlos dentro de las 48 horas posteriores a su compra en subasta del lugar en el que se encuentran depositados sito en Av. Siria n.º1619 de esta ciudad,, debiendo el titular de dicho inmueble y/o en su caso el martillero permitir el ingreso del interesado a tales efectos. Asimismo, se deja constancia que, vencido dicho plazo, el titular del inmueble referenciado se encuentra autorizado a remover los vehículos adquiridos de su propiedad, a costa de los adquirentes, quedando a cargo de los mismos las multas o sanciones que organismos nacionales, provinciales o municipales pudieran imponer por dicha circunstancia. VI. ORDENAR la publicación en edictos en el Boletín Oficial (libre de derechos art. 273 inc. 8 LCQ) por el término de dos días. VII...

VIII...IX...X...XI...XII... HAGASE SABER". Fdo: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - Jueza  
P/T. Secretaría, 06 de mayo de 2021.- E 10 y V 11/05/2021.- Diferido. Aviso N°  
237.164.

Aviso número 237110

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 2**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 02/2021

Expediente n° 1347/232-I-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ASCENSORES DEL ECT, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 20/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 06 Y v 11/05/2021. Aviso N° 237.110.



Aviso número 237108

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT LIC PUB N° 03**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 330/232-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: MATERIALES DE PINTURERIA PARA MANTENIMIENTO DEL TEATRO SAN MARTÍN, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, el día 21/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán. E 06 y V 11/05/2021. Aviso N° 237.108.-

Aviso número 237114

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 39/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 39/2021

Expediente N° 2505/425-F-2021

POR 4 DIAS: Servicio de desmalezamiento, fumigación y/o poda de arbustos, en el Centro de Clasificación y Recepción Instituto Argentino Julio Roca (Av. Francisco de Aguirre 400 - SMT) (600 mts2.), por un período de 12 meses. Valor del Pliego:

GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/05/2021, a horas 09:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O"

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2026/4-MDS. E 05 y V 10/05/2021. Aviso N° 237.114.

Aviso número 236981

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD - LIC PUB 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 22/180-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderías de auto: SERVICIO DE  
GUARDA Y COCHERA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura:  
SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 24/05/2021, a  
horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO-  
CRISOSTOMO ALVAREZ 158-DE 9 A 12:30. E 06 y V 11/05/2021. Aviso N° 236.981.

Aviso número 237123

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MS DPTO GRAL DE POLICIA LIC PUB N°  
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 1209/213-C-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de 1.000  
BIDONES MENSUALES DE AGUA TRATADA POR 20 LTS POR UN PERIODO DE 24 MESES, Valor  
del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  
JEFATURA DE POLICÍA - ITALIA N° 2.601 SAN MIGUEL DE TUCUMAN, el día 24/05/2021, a  
horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE  
ADMINISTRACIONJEFATURA DE POLICIA-ITALIA N° 2.601 SAN MIGUEL DE TUCUMAN Llamado  
autorizado por Resolución Ministerial N° 173/7 (SES) de fecha 30 Mar 21. E 06 y V  
11/05/2021. Aviso N° 237.123.

Aviso número 237195

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECMYCR LIC PUB N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACION  
CON MUNICIPIOS Y COMUNAS RURALES  
LICITACION PUBLICA N° 01/2021  
Expediente N° 3721/220-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 32 unidades de COMPUTADORAS COMPLETA CON MONITOR, 1 unidad de COOMPUTADORA COMPLETA CON MONITOR Y MAYOR CAPACIDAD, 1 unidad de PLACA DE VIDEO, 9 unidades de IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: 25 de Mayo N°115 1° piso Dirección de Administración, el día 27/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 25 de Mayo N° 115 1° piso Dirección de Administración Llamado autorizado por RES. 415/10 (MI) del 06/05/2021. E 10 y V 13/05/2021. Aviso N° 237.195.

Aviso número 237127

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS LIC PUBLICA N° 03/021/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 03/21/M

Expediente n° 0254/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: 1 unidad de Adquisición de Herramientas de Mano, Valor del Pliego: 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999., el día 26/05/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina División Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 -Casa Central- Llamado autorizado por Resolución N° 0426 de Fecha 30/04/2021. E 07 y V 12/05/2021. Aviso N° 237.127.

Aviso número 237174

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA**

POR 5 DIAS - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA, hace saber, comunica y notifica a su/s ASOCIADO/S moroso/s, que en reunión celebrada el veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a RESUELTO: comunicar y notificar a el o los mismo/s, a que regularice/n su/s respectiva/s situación/es, estado/s y saldo/s pendiente/s en su/s cuota/s societaria/s, la/s que deberá/n estar al día al momento de celebrarse la Asamblea General Ordinaria que se convocará próximamente. Fdo. José R. Alarcón Presidente, Irma Colombo Secretaria." E 10 y V 14/05/2021.- \$1.127. Aviso N° 237.174.

Aviso número 237181

**SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN-CENTRO UNICO**

POR 1 DIA - Conforme a lo dispuesto por Normas Estatutarias vigentes, el Honorable Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL ESPERANZA DE VIDA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TUCUMAN-CENTRO UNICO, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, de manera virtual para el Viernes 11 de Junio de 2021, a las 9,00 hs, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 166/ de IPACYM del 11 /04 /2021, y se habilitara el correo electrónico, mutuaesperanzadevida@live.com y/o tel. móvil 381-6111979 y tel 0381-4225274, para consultas , ingresar para participar en la Asamblea vía zoom, al siguiente link: <https://us05web.zoom.us/j/87052028141?pwd=Yml1WRWgYeUVMeXVCeUVIc2pEMzJ4UT09> ID de la reunión: 870 5202 8141 Código de acceso: 2021. Orden del Día:

1°-Elección de DOS ASOCIADOS para que firmen el Acta, junto con la presidente y el Secretario. 2°. Consideración y Aprobación los Balances Generales, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado del flujo de efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio Neto de los ejercicios 2019 y 2020. 4° Tratamiento de Remuneraciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 6° Renovación Total del Consejo Directivo (Elección de 9 Consejeros Titulares y 2 suplentes) 1 Presidente, 1 Secretario 1 Tesorero 1 Prosecretario 1 Protesorero 4 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, por vencimiento de mandato. 7° Renovación Total de Junta Fiscalizadora 3 Titulares y 2 Suplentes (por vencimiento de mandato). 8° Incremento de la cuota social. 9° Proclamación y Puesta en función de la única lista que se presento, Lista "Celeste y Blanca Unidad" conforme al anterior llamado a Asamblea realizado para el día 30 de Abril del Cte año, publicada en el Boletín Oficial el día 29 de Marzo de 2021, Aviso N° 236.161 y cuyo cronograma electoral se cumplió totalmente según informe de la Junta Electoral designada a tal efecto. NOTA: Los miembros del Órgano Directivo, del Órgano de Fiscalización no tendrán voto en los asuntos relacionados con su gestión. El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los Asociados presente, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización. FIRMADO: María Esther Robles - Presidente. E Y V 10/05/2021. \$845,,60. Aviso N°237.181.



**SOCIEDADES / ATRES IMPRESIONES S.A.S (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2108/205-A-2021 de fecha 04/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de mayo del año 2021 mediante el cual se constituye la sociedad "ATRES IMPRESIONES S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por: El Sr NICOLAS VICENTE ANTONELLI, D.N.I. N° 20.284.689, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 52 años, domicilio en calle ASUNCION N° 1.243, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIL 20-20284689-1; el Sr DANTE HUGO ANTONELLI, D.N.I. N° 23.238.481, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 48 años, domicilio en calle ITALIA N° 2.820 1 12 BARRIO JARDIN, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIL 20-23238481-7; y el Sr CARLOS ADRIAN ANTONELLI, D.N.I. N° 22.264.501, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil casado, edad 50 años, domicilio en calle MADRID N° 2.150, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIL 20-22264501-9.- La sociedad establece su domicilio social y legal en calle ESPAÑA N° 1.885, localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: I. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, relacionados directa o indirectamente con la industria gráfica e imprenta.- II. La compra, venta, importación, exportación, intermediación, transformación y fabricación de toda clase de bienes materiales e inmateriales relacionados directa o indirectamente con la industria gráfica e imprenta, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$120.000, (Pesos ciento veinte mil), dividido en 1.200 (un mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. NICOLAS VICENTE ANTONELLI la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones, el Sr. CARLOS ADRIAN ANTONELLI la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones y el Sr. DANTE HUGO ANTONELLI la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Sr. NICOLAS VICENTE ANTONELLI, D.N.I. N° 20.284.689 y administrador suplente DANTE HUGO ANTONELLI, D.N.I. N° 23.238.481.- La representación legal estará a cargo del Sr. NICOLAS VICENTE ANTONELLI, D.N.I. N° 20.284.689.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de abril de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de mayo de 2021. E y V 10/05/2021. \$1.098,65. Aviso N°237.182.

**SOCIEDADES / DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1894/205-D-2021 de fecha 21/04/2021, se encuentran en trámite de la inscripción del instrumento de fecha 04/06/2018, mediante el cual el Sr. ALONSO AGUSTIN SEBASTIAN, Argentino, Soltero, nacido el 15/04/1974, D.N.I. N° 23.824.093, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Julio Llanos N° 3.285, Barrio Poeta Lugones de la Ciudad de Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, venden, cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable las acciones y derechos sobre la totalidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales que le corresponde y es titular de la sociedad "DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L." a favor del Sr. AYUSO HERNAN JAVIER, Argentino, Casado, nacido el 17/09/1973, D.N.I. N° 23.440.511, de profesión comerciante, con domicilio en Chubut 2.328, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de la siguiente manera: Al señor AYUSO HERNAN JAVIER, la totalidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales de valor nominal de pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una.- y el instrumento de fecha 04/06/2018, mediante el cual el Sr. AYUSO HERNAN JAVIER, Argentino, Casado, nacido el 17/09/1973, D.N.I. N° 23.440.511, de profesión comerciante, con domicilio en Chubut 2.328, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, le dona, cede y transfiere a título gratuito, la cantidad de DIECIOCHO(18) cuotas sociales que le corresponde y es titular de la sociedad "DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L.", a favor de AYUSO IGNACIO NICOLAS, Argentino, soltero, nacido el 23/12/1992, D.N.I. N° 37.195.568, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Portal del Cerro de San Javier, Casa 24, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, de la siguiente manera: al señor AYUSO IGNACIO NICOLAS, DIECIOCHO (18) cuotas sociales de valor nominal de pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una. Como consecuencia se modifican los artículos Quinto y Décimo de la mencionada sociedad, quedando redactados de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), dividido en CINCUENTA (50) cuotas partes de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor AYUSO HERNAN JAVIER, VEINTISIETE (27) cuotas partes de pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, haciendo un total de Pesos VEINTEISIETE MIL (\$ 27.000.-) y el señor AYUSO IGNACIO NICOLAS, VEINTITRÉS (23) cuotas partes de pesos MIL (\$ 1.000.-) cada una, haciendo un total de Pesos VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión".- ARTICULO DECIMO: La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, designando en este acto a tal efecto al socio Ayuso, Ignacio Nicolás, el cual deberá suscribir en todos los casos mediante la firma personal, bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia, con todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil. En el cumplimiento de sus funciones, EL SOCIO GERENTE podrá realizar toda clase

de operaciones comerciales, bancarias y otras vinculadas a la actividad de la sociedad, incluso la de constituir garantías reales. No podrá comprometer a la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituir fianza, aval o garantía a favor de terceros.- Tucumán, 07 de Mayo de 2021. E y V 10/05/2021. \$1.314,95. Aviso N° 237.167.

Aviso número 237178

**SOCIEDADES / ENVASES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "ENVASES Y SERVICIOS S.R.L." (Cesión de Cuotas), Expte: 1651/205 - E - (2021). Se hace saber que por Expediente N° 1651/205 - E - (2021) de fecha 13/04/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 12/03/2021 mediante el cual la Sra. Martin Lorena Elizabeth, D.N.I. 33.703.621, argentino, de profesión Lic. En Administración, Soltera, 33 años, domiciliada en San Lorenzo 1284, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, vende, cede y transfiere Dos Mil quinientas Cuotas(2500 cuotas) que le pertenecen de la sociedad "Envases y Servicios S.R.L.", al Sr. Grimolizzi Martin Alejandro, D.N.I. 25.923.803, argentino, Ingeniero Industrial, casado, 43 años, domiciliado en calle Rivadavia 810, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Como consecuencia de modifican la clausula I de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: El capital social se establece en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en 5.000 (Cinco Mil) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una. Correspondiendo a Miranda Evaristo, suscribe Dos Mil quinientas cuotas (2.500 cuotas) equivalentes a Veinticinco Mil pesos (\$25.000,00) y; Grimolizzi Martin Alejandro suscribe Dos Mil quinientas cuotas (2.500 cuotas) equivalentes a Veinticinco Mil pesos (\$25.000,00). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 DE MAYO DE 2021. E y V 11/05/2021.- \$481.25. Aviso N° 237.178.

Aviso número 237191

**SOCIEDADES / FARMACIA SAN BENITO**

POR 5 DIAS - TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. FARMACIA SAN BENITO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. ANDREA CAROLINA TORRES D.N.I. N° 34.603.761 FARMACEUTICA CONDOMICILIO CALLE CONGRESO N° 225 FAMAILLA, TUCUMAN. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CESAR DANIEL ROJAS D.N.I. N° 27.960.832, FARMACEUTICO CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. Destinado al rubro FARMACIA ubicado en calle CORRIENTES N° 19 BARRIO NUEVA BAVIERA, FAMAILLA, TUCUMAN. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle AVENIDA ALEM 364, TAFI VIEJO, TUCUMAN. E 10 y V 14/05/2021. \$1.128,75. Aviso N° 237.191.

Aviso número 237140

**SOCIEDADES / LANZAS S.A.**

POR 3 DIAS - Se hace saber, a los fines que hubiere lugar, que por Expediente N° 4780/2020-covid19 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos mediante los cuales se dispuso el Acuerdo Definitivo de Escisión de la sociedad Las Lanzas S.A. En cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 de la ley 19.550 se especifica: 1.- La escritura pública de escisión con constitución de nueva sociedad data del 30/11/2020, se identifica con el N° 134 y fue pasada ante el escribano Miguel Angel Yapur Fernandez; 2.- Las Lanzas S.A. con domicilio fiscal en Calle Oeste N°25, Yerba Buena, Tucumán es la sociedad que se escinde; 3.- La valuación del activo y del pasivo de la sociedad escidente asciende a \$ 1.466.130.553 y \$ 396.186.004 respectivamente; 4.- El patrimonio activo y pasivo destinado a la nueva sociedad asciende a \$ 871.762.159 y \$ 176.228.449 respectivamente; 5.- La sociedad escisionaria se denominará Agropecuaria Don Eduardo S.A. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de abril de 2021. E 07 y V 11/05/2021.- \$1.067,85. Aviso N° 237.140.

**SOCIEDADES / MONTEROS HORMIGON S.A.**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "MONTEROS HORMIGON S.A. (en formación)". Expte.: 16-205-S-2021 y agregados. Se hace saber que por Expediente N° 16-205-S-2021 y agregados se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de diciembre de 2020 mediante el cual se constituye la sociedad "MONTEROS HORMIGON S.A." instrumento que ha sido conformado por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n° 34/2021-D.P.J. de fecha 29 de marzo de 2021, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por la ley 19.550, las siguientes: 1- ALVARO SEBASTIAN ROSSO, DNI 16.457.492, CUIT 20-16457492-0, viudo de primeras nupcias de María Graciela del Valle Alderete, de 57 años de edad, de profesión empresario, argentino, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 87, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán; 2- RAUL ESTEBAN ROSSO, DNI 13.981.596, CUIT 20-13981596-4, casado, de 61 años de edad, de profesión empresario, argentino, domiciliado en calle 9 de Julio N° 65 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán. OBJETO: El objeto de la sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros bajo toda clase de regímenes o sistemas a la producción y/o fabricación y comercialización de hormigón y afines a ese rubro, por mayor o por menor, la importación o exportación de materiales para ello y afines, construcción de pre moldeadas o de inmuebles, ya sean edificios o viviendas unifamiliares, construcción de obras civiles, públicas o privadas, desarrollo, construcción y comercialización de nuevos materiales con marcas propias o ajenas. En tal sentido la sociedad tendrá plena capacidad para comprar, vender, ceder, y gravar inmuebles, semovientes, marcas, patentes títulos valores y cualquier otro bien, celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, obtener financiación, ya sea de entidades públicas o privadas y/o cualquier acto jurídico tendiente a la consecución del objeto social. PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción del instrumento en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 (diez mil) acciones nominativas no endosables y escriturales del valor nominal de \$100 (pesos cien) cada una que confiere a su titular un voto por cada acción. Se suscribe de la siguiente: el socio ALVARO SEBASTIAN ROSSO suscribe 5.000 (cinco mil) acciones y el socio RAUL ESTEBAN ROSSO suscribe 5.000 (cinco mil) acciones. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: El órgano de administración será el directorio compuesto por uno o tres directores socios o no de la sociedad e igual número de suplentes. El plazo de duración del mandato será de tres años pudiendo ser reelegidos. Los socios han decidido por unanimidad que el directorio será unipersonal, designado a ALVARO SEBASTIAN ROSSO como Director Titular y RAUL ESTEBAN ROSSO como Director suplente por el plazo de tres ejercicios a contar desde la firma de este estatuto. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio cerrará el 30 de abril de cada año. Monteros, 7 de mayo de 2021. E y V 10/05/2021. \$1.119,30. Aviso N°237.188.

**SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.**

POR 5 DIAS - CONVOCATORIA PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convócase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Mayo de 2021 a horas 11,30 en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para horas 12,30 en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 95 cerrado el 31/12/2020. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres ( 3 ) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. La notificación indicada debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su sede social, calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 9 a 18 hs. San Miguel de Tucumán, Mayo 2021. EL DIRECTORIO. E 07 y V 13/05/2021.- \$3.337,25. Aviso N° 237.162.



**SOCIEDADES / QUEDIARIO.COM.AR S.A.S. (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1430/205-R-2021 de fecha 06/04/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Abril del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "QUEDIARIO.COM.AR S.A.S.(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Máximo García Hamilton, D.N.I. N° 20.218.299, Argentino, empresario, divorciado, fecha de nacimiento 14/06/1968, con domicilio en Avenida Perón 1800, Torre 2, planta baja, departamento A, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT 20-20218299-3.- Domicilio: Avenida Perón 1800, Torre 2, planta baja, departamento A, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) La prestación de todo tipo de servicios de comunicación audiovisual, en cualquiera de sus modalidades de difusión, explotación de medios de comunicación impresos en cualquiera de sus modalidades, la explotación de medios de comunicación electrónica en soportes informáticos, en cualquiera de sus modalidades y de todo tipo de servicios conexos e interactivos. B) La realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, mediación y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus formas posibles. La comercialización de espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Máximo García Hamilton.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Máximo García Hamilton, D.N.I. N° 20.218.299. La representación legal estará a cargo de Máximo García Hamilton, D.N.I. N° 20.218.299.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Mayo de 2021. E y V 10/05/2021. \$880,60. Aviso N°237.185.

Aviso número 237172

**SUCESIONES / ANA LUISA GUERRERO, DNI N° 8.975.188**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Ana Luisa Guerrero, DNI N° 8.975.188, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSBM 3097/21 San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N° 237.172.

Aviso número 237171

**SUCESIONES / ANTONIO REGUILON, DNI. N° 7.177.187**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ANTONIO REGUILON, DNI. N° 7.177.187, fallecido el 15/04/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2728/21 San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N° 237.171.

Aviso número 237180

**SUCESIONES / ARROYO ANTONIO MARCOS - ROMERO RAMONA ARMANDA S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO MARCOS ARROYO (D.N.I. N°7.036.881) y RAMONA ARMANDA ROMERO (D.N.. N°2.519.003) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARROYO ANTONIO MARCOS - ROMERO RAMONA ARMANDA s/ SUCESION" - Expte. N° 11370/18.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 10/05/2021.- \$150. Aviso N° 237.180.

Aviso número 237186

**SUCESIONES / BLANCA ESTELA ACOSTA**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BLANCA ESTELA ACOSTA, DNI. N° 8.960.613, fallecida el 25/06/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2364/21 San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N°237.186.

Aviso número 237177

**SUCESIONES / CARMEN CASAMENTO**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARMEN CASAMENTO, DNI. N° 6.249.897, fallecida el 18/12/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4224/21 San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021.- E y V 10/05/2021.- \$150. Aviso N° 237.177.

Aviso número 237169

**SUCESIONES / ESTANISLAO JOSE HYRYCZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESTANISLAO JOSE HYRYCZ, DNI. N° 94.135.310, fallecido el 02/03/2014.y TERESA VANDA BALEDADA, DNI 1.973.213, fallecida el 10/09/2018, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1203/21 San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N° 237.169.

Aviso número 237184

**SUCESIONES / ESTEBAN JULIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "ESTEBAN JULIO s/ SUCESION - Expte. N° 127/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 10 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio del causante JULIO ESTEBAN (D.N.I. N° 3.481.758).II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER. MCLQ " Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N°237.184.



Aviso número 237165

**SUCESIONES / EZQUIVEL ORLANDO JULIO - LEDEBUR JOSEFA VIOLETA S/  
SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "EZQUIVEL ORLANDO JULIO - LEDEBUR JOSEFA VIOLETA s/ SUCESION - Expte. N° 2624/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2014. En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal declárase abierto el juicio sucesorio de "EZQUIVEL ORLANDO JULIO - LEDEBUR JOSEFA VIOLETA". Hágase Saber. Publíquese.- " Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Juez/a.- Secretaría, 08 de abril de 2021. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N° 237.165.

Aviso número 237173

**SUCESIONES / FELIX MARIO NAIGEBOREN**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FELIX MARIO NAIGEBOREN, DNI. N° 8.087.122, fallecido el 27/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4111/21 San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021.- E y V 10/05/2021.- \$150. Aviso N° 237.173.

Aviso número 237179

**SUCESIONES / FLORES VIRGINIA S/ SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de VIRGINIA FLORES (D.N.I. N°8.920.803) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FLORES VIRGINIA s/ SUCESION" - Expte. N° 3193/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N° 237.179.

Aviso número 237166

**SUCESIONES / JESUS ANTONIO SORAIRE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JESUS ANTONIO SORAIRE, DNI. N° 7.067.718, fallecido el 10/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1294/21 San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N° 237.166.

Aviso número 237175

**SUCESIONES / JUAN JOSE CENA**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN JOSE CENA, DNI. N° 17.041.141, fallecido el 18/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2502/21 San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2021.- E y V 10/05/2021.- \$150. Aviso N° 237.175.

Aviso número 237187

**SUCESIONES / MONTEROS BLANCA GLADIS S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MONTEROS BLANCA GLADIS s/ SUCESION - Expte. N° 1526/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2021.- I)... II) . III) Atento a lo solicitado y al estado procesal de la causa y en mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "BLANCA GLADIS MONTEROS", DNI N°5.390.914. Hágase Saber. Publíquese. IV)... V)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N°237.187.

Aviso número 237063

**SUCESIONES / SANTUCHO LILIANA NOEMI C/ PUMARA JOSE ARMANDO S/  
DIVORCIO**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS, Secretaría a cargo de la Dra. MERCEDES SANCHEZ ITURBE, se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO LILIANA NOEMI c/ PUMARA JOSE ARMANDO s/ DIVORCIO - Expte. N° 12234/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de abril de 2021. 1)... 2) Pasen los autos a despacho para resolver el fondo de la cuestión y el beneficio para litigar sin gastos solicitado por Liliana Noemi Santucho. Personal. 3)..." Fdo. DR. ORLANDO V. STOYANOFF ISAS - Juez.- Secretaría, 29 de abril de 2021.- E 04 y V 10/05/2021. Libre de Derechos. Aviso N°237.063.

Aviso número 237168

**SUCESIONES / SOMONTE JOSE LUIS S/ SUCESION - EXPTE. N° 620/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramita el proceso caratulado: "SOMONTE JOSE LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 620/21", en el cual se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de abril de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 22/04/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SOMONTE. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE LUIS SOMONTE - DNI: 8.057.756 (ocurrido en fecha 22/02/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 06/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas copias de actas de nacimiento y matrimonio agregadas en igual presentación (06/04/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE LUIS SOMONTE - DNI: 8.057.756. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. Jose Ruben Sale - Juez- Secretaría, 27 de abril de 2021. E y V 10/05/2021. \$150. Aviso N° 237.168.

Numero de boletin: 29975

Fecha: 10/05/2021